DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16230
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5377973

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	30 de mayo de 2021	HORA:	18:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

Coordenadas:	Calle 75A Sur No. 33-65	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 90031 Y1: 96489 X2: 90062 Y2: 96474		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora Alta	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			30 m²		
UPZ:	70 - Jerusalem	POBLACIÓN ATENDIDA:			17		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	0	ADULTOS	10	MENORES	7
CHIP:	AAA0028SOFT	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	350 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-41292		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido a la fecha Concepto Técnico de Riesgo. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa y no presenta categorización por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 75A Sur No. 33-65, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

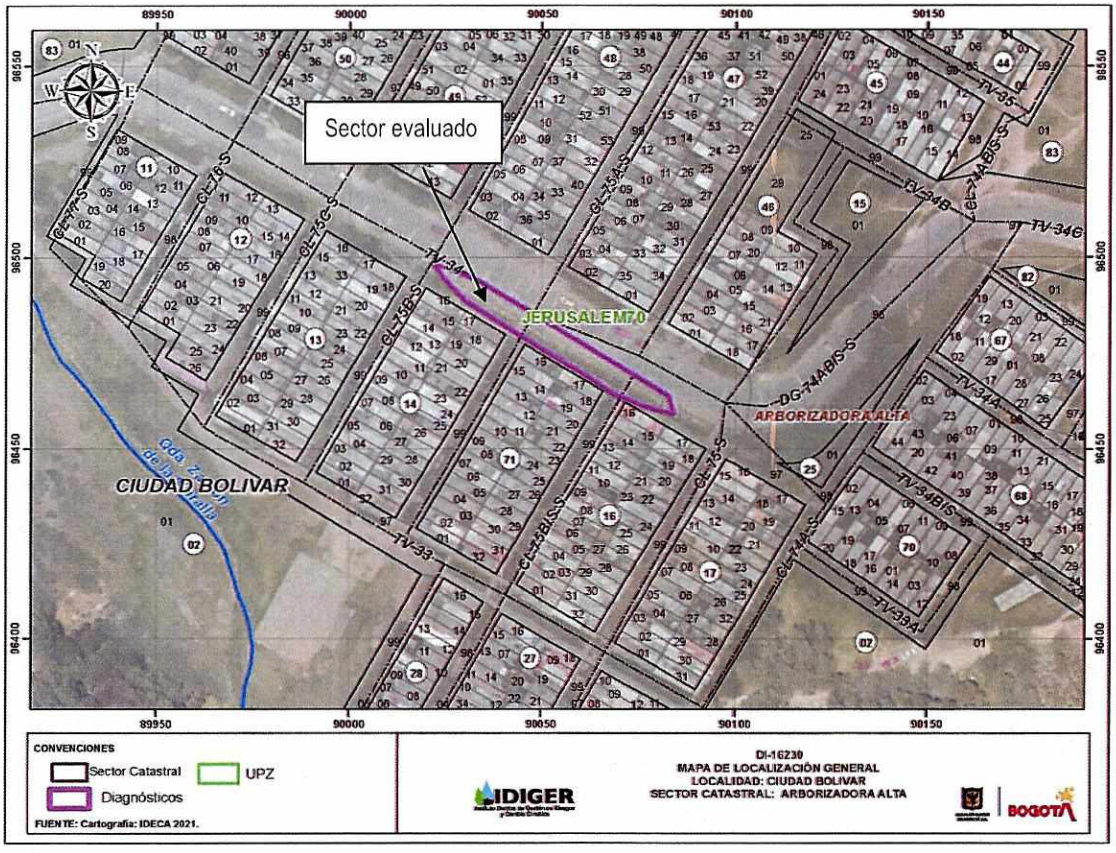

Figura 1. Localización del predio de la Calle 75A Sur No. 33-65, en Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de mayo de 2021, al sector donde se emplaza el predio de la Calle 75A Sur No 33-65, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente media, consolidada, en la que se han realizado cortes y rellenos antrópicos para el emplazamiento de las viviendas, identificando que a nivel generalizado los cortes no cuentan con medidas de protección ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Al costado norte del predio de la Calle 75A Sur No. 33-65, se localiza un talud de corte con una altura cercana a los 2.50 metros, longitud en el sector evaluado de 30 metros y pendiente cercano a los 60 grados, cubierto por gramíneas nativas. Por parte de los habitantes del sector se ha realizado siembra de arbustos en la parte alta. Se presentó un movimiento en masa de carácter local en el talud evaluado, involucrando un volumen de material cercano a los 2 metros cúbicos, los cuales se depositaron en un sendero peatonal localizado en la parte baja del mismo.

En la parte alta del talud (aproximadamente a 1 metro de la corona), se localiza el predio de la Calle 75A Sur No. 33-65, en el que se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana; en la que al momento no se evidencian daños relacionados con el movimiento en masa que se presentó en el sector. Se observa que en la parte alta del talud no se cuentan con sistemas adecuados para el manejo de las aguas, las cuales discurren libremente sobre el talud, ocasionando la saturación de este.

POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas adecuados de manejo de las aguas de escorrentía superficial en el talud de corte evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRAFICO:



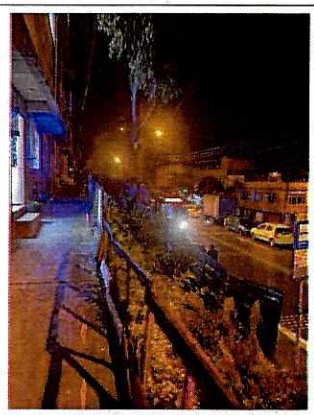

Fotografías 1 y 2. Vista del sector evaluado en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

10. DAÑOS:

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector aledaño al predio de la Calle 75A Sur No. 33-65	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Anden en concreto	peatonal	-	Leve
2	Calle 75A Sur No. 33-65	Sin información	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 75A Sur No. 33-65, por el movimiento en masa presentado en el sector.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material, provenientes del talud de corte evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del sector aledaño al predio de la Calle 75A Sur No. 33-65, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Continuación se relaciona la recomendación de restricción de uso realizada en el sector evaluado:

Tabla 4. Formato de recomendación emitida en atención al Evento SIRE No. 5377973

No. FORMATO	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7294	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Calle 75A Sur No. 33-65	Restricción parcial de uso del sendero peatonal en una longitud de 30 metros

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 75A Sur No. 33-65, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar; no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento del inmueble ante cargas normales de servicio.

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 75A Sur No. 33-65, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, en la parte baja del talud de corte evaluado, se encuentra comprometida en la actualidad por la posibilidad de nuevos desprendimientos del material que conforman el talud.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones necesarias para que se garantice la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 75A Sur No. 33-65, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar; hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte donde se presentó el proceso de inestabilidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar el responsable de adelantar la reconformación del talud de corte evaluado, de tal manera que se garantice la estabilidad y funcionalidad de este.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas.

15. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071